



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 008 -OEA-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Marzo de 2018

Visto, el Expediente N° 00815-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 023-SPC-HONADOMANI-SB-2018, el Jefe del Servicio de Patología Clínica, se dirige al Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y hace llegar su requerimiento para gestionar la adquisición por convocatoria pública los reactivos e insumos de laboratorio clínico, correspondiente a) Banco de Sangre; Inmunoserología para tamizaje de los Donantes de Sangre con Equipo de Cesión de Uso. b) Inmunohematología automatizada con equipo de cesión de uso; c) Inmunohematología semi automatizada con equipo de cesión de uso; asimismo con Nota informativa 025-JDAD-HONADOMANI-SB-2018, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, hace llegar el requerimiento solicitando los reactivos e insumos de laboratorio clínico al Director Ejecutivo de Administración;

Que, mediante Informe N° 196-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, para la determinación del valor referencial, se consideró el estudio de mercado, los valores tomados de precios históricos de la entidad, el análisis comparativo de precios entre fuentes identificadas, así como las cotizaciones de diversas empresas y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, se ha determinado el valor referencial por la suma de S/. 1, 617,269.38 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 38/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de Reactivos para Microbiología y Banco de Sangre para el Servicio de Patología Clínica" (Anexo 01), así como la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018 para proceder a la convocatoria, lo cual fue avalado a través del Proveído N° 184-2018;

Que, con Nota Informativa N° 348.OEPE.0325.UP.HONADOMANI-SB-18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que otorga la previsión presupuestal por el monto de S/. 1, 617,269.38 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 38/100 Soles), referente al Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de Reactivos para Microbiología y Banco de Sangre para el Servicio de Patología Clínica" (Anexo 01), y habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, Autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal para el año 2018, hasta por el monto de S/. 1, 068,075.42 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Setenta y Cinco con 42/100 Soles), en mérito a la transferencia de recursos efectuada por el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante RJ N° 024-2018/SIS, y con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – DYT (13) y con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorio Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio y Meta SIAF 0097 Atención en Hospitalización; precisando que el saldo diferencial por el monto de S/. 549,193.96 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 96/100 Soles), la misma que se atenderá con cargo a previsión presupuestal para el año fiscal 2019, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 527-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace referencia que la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1, 617,269.38 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 38/100 Soles), asimismo solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda a proyectar la resolución directoral correspondiente;

Que, en mérito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir en el PAC 2018, el Procedimiento de Selección antes señalado;





Resolución Administrativa

Lima, 13 de Marzo de 2018

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de Reactivos para Microbiología y Banco de Sangre para el Servicio de Patología Clínica" (Anexo 01), hasta por el monto de S/. 1, 617,269.38 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 38/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
EMP 31881 RNE 23298

ASL/RPAG/lccs
C.C.

- OEPE
- DAD
- OL
- OAJ
- Archivo

10-10-10

SECRET

CONFIDENTIAL



Resolución Administrativa

Fecha: 10 de octubre de 2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se resuelve:

SE RESUELVE:

Primero.- Se nombra a don [Nombre] como [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Se nombra a don [Nombre] como [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notificación y Comunicación

[Firma manuscrita]

